

Puerto Montt, 7 de febrero de 2025

Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 7  
Santiago  
Presente

At.: Sr. Daniel Garcés Paredes – Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento.  
Sr. Felipe Ortúzar Yáñez – Fiscal Instructor Titular.

**Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido para Centro de Engorda de Salmónidos (CES) Punta Victoria, en relación a las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°3/ Rol D-166-2024 de 31 de diciembre de 2024.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en representación de Cermaq Chile S.A., rol único tributario N°79.784.980-4, empresa de giro de la producción, procesamiento y comercialización de salmónidos (“Cermaq”), estando dentro de plazo, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°3/Rol D-166-2024 de 31 de diciembre de 2024 y notificada a esta parte el 8 de enero de 2025 (“Resolución con Observaciones”), y la Resolución Exenta N°4/Rol D-166-2024 de 28 de enero de 2025 y notificada a esta parte el 30 de enero de 2025 (“Extensión de Plazo”), ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), relativas a la observaciones al programa de cumplimiento presentado por Cermaq en el presente procedimiento administrativo con fecha 27 de agosto de 2024 (“PdC”) y a la ampliación de plazo para la presentación de un PdC Refundido, respectivamente, en el contexto de la formulación de cargos en contra de la unidad fiscalizable “CES PUNTA VICTORIA (RNA 110590)” (“Victoria” o “CES Punta Victoria”), venimos en presentar un PdC Refundido, con el objeto de que sea aprobado en los términos propuestos, teniendo por subsanadas las observaciones realizadas mediante la Resolución con Observaciones.

Sin perjuicio de atender en el PdC Refundido la totalidad de las observaciones requeridas por vuestra autoridad en la Resolución con Observaciones, le señalamos las siguientes precisiones, según los considerandos N° 34 y N° 35 de la referida resolución, que a continuación se detallan -ambas relativas a la acción N° 7 en ejecución: *Ejecutar una mantención de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria. -:*

1. “Según señala el propio titular, el ciclo productivo al cual hace referencia habría iniciado en octubre del año 2024, por lo que, a la fecha, dicha mantención ya debería haberse efectuado, en cuyo caso deberá modificar el estado de ejecución de la acción a “ejecutada”, acompañando los comprobantes en que conste dicha circunstancia” (considerando N° 34): Al respecto se señala que la acción del PdC N° 8 Refundido, correspondiente a ejecutar una

mantención de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria, fue modificada a ejecutada. Para efectos de acreditar el cumplimiento de esta acción, se acompañan los siguientes antecedentes:

- a. Informe de Servicio Técnico N° 9662 elaborado por Keepex SpA., de fecha 30 de septiembre de 2024: En dicho informe se da cuenta de los trabajos de mantención ejecutados en la planta de tratamiento de aguas, la cual corresponde al pontón ubicado en el centro de cultivo Punta Victoria de Cermaq. Según consta del referido informe, los trabajos de mantención fueron ejecutados en septiembre de 2024;
  - b. Cotización de Keepex SpA. N° 16845 de fecha 8 de agosto de 2024: En dicha cotización se da cuenta del detalle y el costo asociado para la mantención de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria (Mainstream Aysén 5).
  - c. Pedido de Compra N° PC025426-2 de fecha 12 de septiembre de 2024: En dicho pedido de compra se detallan una serie de servicios de mantención de planta de tratamiento contratados por Cermaq con Keepex SpA, entre los cuales se considera los relativos a las PTAS del pontón ubicado en Punta Victoria. A modo de aclaración, por un error administrativo interno, el número de cotización N° 16845 (detallado en el punto b. anterior) fue identificado con el centro Macetero y con Punta Victoria; y
2. *“En este mismo sentido, deberá actualizar la información, indicando si la mantención fue realizada por personal externo o interno a la empresa, acompañando los medios de verificación correspondientes incluyendo un informe respecto al trabajo realizado, facturas y/o boletas, y todo documento pertinente para dar como acreditada la acción”* (considerando N° 35): Al respecto, se informa que la mantención de la PTAS fue realizada por personal externo (Keepex SpA.), lo cual se ve reflejado en los cambios introducidos a la acción correspondiente en el PdC Refundido. Por otro lado, los documentos que dan por acreditada esta acción son los mismo indicados en el punto 1. anterior.

Por otro lado, indico las siguientes aclaraciones respecto de cambios ejecutados en el PdC Refundido que no obedecen directamente a observaciones o requerimientos contenidos en la Resolución con Observaciones:

1. Acción N° 2 del PdC Refundido, denominada *“Elaboración y difusión de protocolo de control de producción para el CES Victoria, para asegurar el cumplimiento de la Acción N°1 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo”*: El estado de esta acción fue cambiado de *“por ejecutar”* a *“en ejecución”*, considerando lo observado en el considerando 27 de la Resolución con Observaciones, en el sentido que *“el protocolo deberá ser aplicado durante el ciclo de reducción, lo cual se debe ver reflejado a su vez en su plazo de ejecución”*. Teniendo en cuenta que el ciclo productivo correspondiente al CES Punta Victoria se inició en octubre de 2024, corresponde indicar que esta acción

ya se encuentra en ejecución, lo cual se ve reflejado en el PdC Refundido;

2. Acción N° 2 del PdC Refundido, denominada *“Capacitación del protocolo al personal encargado de su implementación”*: Si bien el considerando 30 de la Resolución con Observaciones dispone que *“En relación al plazo de ejecución, esta acción deberá contemplar al menos dos capacitaciones que podrán ser ejecutadas la primera dentro de los 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC y la segunda dentro de los 8 meses siguientes”*, en el PdC Refundido planteamos un plazo diverso para la ejecución de esta acción. En efecto, en el plazo de ejecución de esta acción consideramos 2 capacitaciones, las cuales serán ejecutadas en febrero y en octubre de 2025. Lo anterior, por cuanto, considerando que el plazo de aprobación del PdC Refundido es incierto, también lo serían las fechas en las cuales se realizarían las capacitaciones en caso de que se siga esta observación. En este sentido, y para efectos de asegurar que las capacitaciones se realicen en el actual ciclo productivo del CES Punta Victoria, se consideran las fechas ciertas antes indicadas. De esta manera, esta acción propuesta servirá como apoyo para el cumplimiento de la acción N° 1 propuesta (Disminuir la producción en el ciclo productivo 2024/2025 en el CES Victoria);
3. Acción N° 8 del PdC Refundido, denominada *“Se ejecutó una mantención de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria”*: Las fechas de inicio y término de la acción fueron adecuadas para reflejar las fechas en las cuales esta acción fue efectivamente ejecutada. Según consta en el Informe de Servicio Técnico N° 9662 elaborado por Keepex SpA., el cual se acompaña en esta presentación, el equipo de dicha compañía salió desde Puerto Montt hacia el CES Punta Victoria con fecha 23 de septiembre de 2024. Por otro lado, la fecha de elaboración de dicho informe es el 30 de septiembre de 2024. Considerando lo anterior, tomamos como fecha de inicio de la acción el 23 de septiembre de 2024 (fecha de salida desde Puerto Montt) y fecha de término el 30 de septiembre de 2024 (fecha de elaboración del informe);
4. Acción N° 10 del PdC Refundido, denominada *“Capacitación relativa al “Procedimiento Planta de Tratamiento de Riles Artefacto Naval CES Punta Victoria”*: Si bien el considerando 42 de la Resolución con Observaciones dispone que *“En relación al plazo de ejecución, esta acción deberá contemplar al menos una capacitación a ser ejecutada dentro de los 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC”*, en el PdC Refundido planteamos un plazo diverso para la ejecución de esta acción. En efecto, en el plazo de ejecución de esta acción consideramos una capacitación, la cual será ejecutadas en marzo de 2025. Lo anterior, por cuanto, considerando que el plazo de aprobación del PdC Refundido es incierto, también lo serían las fechas en la cual se realizaría las capacitaciones en caso de que se siga esta observación. En este sentido, y para efectos de asegurar que las capacitaciones se realicen en el actual ciclo productivo del CES Punta Victoria, se consideran la fecha cierta antes indicadas. De

esta manera, esta acción propuesta servirá como apoyo para el cumplimiento de la meta propuesta en este PdC Refundido, consistente en “*No presentar nuevas superaciones de DBO5 en la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria, a través de la mantención y de un mayor control sobre dicha infraestructura*”; y

5. Acción N° 11 del PdC Refundido, denominada “*Asegurar el cumplimiento de los límites de DBO5 y los parámetros establecidos en la norma durante el ciclo productivo 2024-2025.*”: El estado de esta acción fue cambiado de “por ejecutar” a “en ejecución”, considerando observado en el considerando 47 de la Resolución con Observaciones, en el sentido que “respecto del plazo de ejecución, deberá precisar las fechas de inicio y término del ciclo comprometido en la acción N° 1”. Teniendo en cuenta que el ciclo productivo correspondiente al CES Punta Victoria se inició en octubre de 2024, corresponde indicar que esta acción ya se encuentra en ejecución, lo cual se ve reflejado en el PdC Refundido.

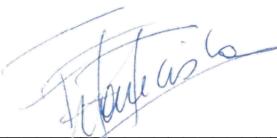
**Por lo tanto, solicitamos tener por presentado el PdC Refundido y aprobarlo en los términos propuestos, atendido a que cumple con los requisitos normativos y acoge las observaciones establecidas a su primera versión.**

**Asimismo, solicitamos tener por acompañados, los siguientes documentos a esta presentación:**

1. PdC Refundido Punta Victoria asociado al procedimiento de sanción Rol D-166-2024;
2. “*Informe Integrado de Efectos Ambientales*” para el CES Victoria y sus anexos, los que se pueden descargar en el siguiente enlace: [\[REDACTED\]](#)
3. Nueva versión del “*Protocolo para el Control de Producción en Centro de Cultivo Punta Victoria*”;
4. Nueva versión del “*Procedimiento Planta de Tratamiento de Riles Artefacto Naval CES Punta Victoria*”;
5. Informe de Servicio Técnico N° 9662 elaborado por Keepex SpA., de fecha 30 de septiembre de 2024;
6. Cotización de Keepex SpA. N° 16845 de fecha 8 de agosto de 2024;
7. Pedido de Compra N° PC025426-2 de fecha 12 de septiembre de 2024; y

8. Copia autorizada con firma electrónica notarial de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 28 de agosto de 2024, en la cual consta mi personería para representar a Cermaq Chile S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



---

Francisca Farias Fuenzalida  
p.p. **CERMAQ CHILE S.A.**

# «Protocolo para control de **CERMAQ** producción de CES Punta Victoria»

---

Versión: «dcDocumentRevisionsCurrentViewRevisionNu»

Fecha Revision: «EffectiveDate»

Código Documento: «dcDocumentsDocumentNumber»

Autor: «Document.CurrentRevision.Author»

## Alcance:

Centro de engorda	Código de centro (SIEP)	RCA	Región
Punta Victoria	110590	144/2003 - 262/2009 74/2010	Aysén

## Objetivo

Llevar un control de la producción de los centros de engorda, de modo de no sobrepasar en el ciclo 2024-2025 una biomasa total producida de 3.843 toneladas.

## Antecedentes y registro de información

Previo a iniciar el ciclo productivo de un centro de cultivo existe una cantidad de biomasa autorizada de acuerdo con la RCA de cada centro, y es en función de este número que se debe planificar su producción.

No obstante, para el ciclo 2024-2025, Cermaq limitará la producción en el centro a un máximo de 3.843 ton y la planificará de acuerdo a ello.

Una vez comenzado el ciclo de engorda, la información productiva del centro debe ser reportada en diferentes plataformas:

**FISHTALK:** Sistema de control producción interno de la compañía. Una vez imputada la información de siembra de un centro, se debe comenzar a registrar de forma diaria todos los manejos y parámetros asociados al ciclo productivo (alimentación, mortalidades diarias, medición de parámetros ambientales, etc.).

Cabe señalar que si el centro tuviera cualquier condición, ya sea ambiental o de salud de los peces, que implique que la manipulación de éstos pudiese provocar su muerte, y que, por ende, no pudieran realizarse los muestreos manuales de peso por un tiempo prolongado (mayor a 30 días) la Gerencia Técnica evaluará la implementación de herramientas automáticas de medición.

Al llegar el periodo de cosecha, debe ser registrado en el sistema el detalle del manejo: información productiva (cantidad cosechada estimada según conteo barco, peso promedio por jaula y biomasa), además de la información de transporte y destino final de los peces. Cabe mencionar que Fishtalk es un software que realiza la estimación de biomasa, mediante el cálculo de la entrega de alimento a un determinado número de peces, realizando dicha estimación de forma diaria.

**SIFA:** Sistema de Fiscalización de la Acuicultura, corresponde a la Plataforma del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), en donde se debe reflejar toda la información productiva y sanitaria de un ciclo de producción, tanto, para centros de engorda como también para pisciculturas, esto considerando desde la siembra, mortalidad diaria (la cual se declara una vez a la semana), manejos productivos y sanitarios. Una vez comenzado el período de cosechas, cada traslado debe ir acompañado de un certificado sanitario de movimiento (“**CSM**”) y un certificado de autorización de movimiento (“**CAM**”), los cuales respalda el origen y destino de los peces, el que puede ser hacia un acopio flotante o directamente mediante descarga directa a una planta de procesos. Toda la información que se declara en este sistema se obtiene desde Fishtalk. Señalar, que esta plataforma se alimenta de información productiva, que es estimada mediante el software de control de producción.

**TRAZABILIDAD:** Sistema de control productivo de Sernapesca para plantas de proceso. Plataforma donde se registra la información de los peces efectivamente recepcionados en planta, de acuerdo con el conteo pieza a pieza (peso neto), más la biomasa correspondiente. La información es ingresada directamente por cada planta de proceso.

### Control de Producción

Es necesario establecer puntos de revisión y control en cuanto a la biomasa que se vaya produciendo durante un ciclo productivo, implementando para ello niveles de alerta que nos permitan detectar de forma temprana el umbral de biomasa máximo establecido de 3.843 ton.

Atendida la definición de “producción” contenida en el artículo 2, letra n, del Reglamento Ambiental para la Acuicultura<sup>1</sup>, como biomasa producida se considerará tanto la estimación de biomasa en existencia, la biomasa de cosecha (informada en Trazabilidad), mortalidad (incluyendo eliminaciones) según los datos mensuales y proyecciones de producción, obteniéndose finalmente, la sumatoria de todos los egresos de biomasa para un ciclo cerrado.

Previo a la siembre de los peces en el centro Punta Victoria, específicamente a la salida de los peces de la piscicultura (de manera inmediata al envío al centro de cultivo), se ejecutan 2 procesos de conteo. El primero se realiza mediante el uso de un contador automático de tecnología de alta gama, el cual cuenta uno por uno los peces. Posteriormente, se realizan validaciones de este conteo usando los videos que se registra durante la carga de los peces en el camión que los descachará al centro de cultivo. Lo anterior es realizado por proveedor externo, el cual hace un conteo manual basado en los referidos videos. Las áreas responsables de ejecutar estos mecanismos de control son la Gerencia de Aguas (conteo mediante contador automático) y la Gerencia de Planificación y Control (segundo conteo ejecutado con videos).

#### **Revisión periódica de la información productiva en Fishtalk**

La información productiva del centro se revisará de forma mensual o quincenal, según corresponda, desde el sistema productivo Fishtalk.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes de cada mes, el Departamento de Planificación de Concesiones enviará un reporte resumen de la evolución productiva del centro mediante planilla Excel por correo electrónico; dirigido al centro de cultivo, Gerente de Producción Agua Mar de la Región de Aysén y Gerente de Control y Planificación.

Como alerta temprana se establecerá un punto límite de biomasa producida de un 75%, respecto de la biomasa total a producir. Llegado este punto el reporte de la información productiva se emitirá cada 15 días. El reporte será generado por el Departamento de Planificación de Concesiones y será enviado al Gerente de Producción, quien a su vez analizará esta información en detalle con las áreas pertinentes para aplicar la mejor estrategia de crecimiento y programación de cosecha.

Dentro de las acciones correctivas ante la activación de la alerta temprana se considerarán las siguientes:

---

<sup>1</sup> “resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un periodo determinado”.

- i) Departamento de Concesiones emitirá la primera alerta generando reporte quincenal
- ii) Gerente de Control y Planificación validará las proyecciones y fecha de cosecha según la biomasa máxima establecida, en caso de que la cantidad de biomasa producida este fuera de las proyecciones se coordinará con la Gerencia de Producción del Área y la Gerencia de Logística Marítima las siguientes medidas:
  - a. Disminución de las tasas de alimentación: Consiste en entregar menos alimento que lo planificado a los peces. Esta acción correctiva será implementada durante todo el plazo que se estime necesario para asegurar el límite de producción del centro Punta Victoria;
  - b. Suspensión de alimentación: Consiste en programar ayunos para los peces. Esta acción correctiva será implementada durante todo el plazo que se estime necesario para asegurar el límite de producción del centro Punta Victoria; y
  - c. Cosecha anticipada gradual o total del centro: Significa adelantar total o parcialmente el tiempo esperado de inicio y/o término de la cosecha del centro. De esta manera, se asegura cosechar peces de menos peso y tamaño, cumpliendo con el límite de producción de biomasa del centro. Esta acción será implementada en caso improbable que ninguna de las anteriores dé resultado.

El monitoreo de la información productiva podrá ser revisado de manualmente -por medio de la comprobación del peso medio de los peces- o mediante sistemas automatizadas. El sistema de automatizado consiste en un sistema de cámaras submarinas que se ubica dentro de la jaula y que, a través de fotografías, mide las dimensiones del pez y con estos datos estima el peso corporal. Los datos detallados se transmiten hacia el pontón y son registrados en nuestro sistema Fishtalk por jaula. Sin perjuicio de lo anterior, se preferirá la implementación de sistemas automatizadas, por las siguientes razones: 1) Cuentan con un mejor estándar en bienestar animal que la revisión manual; 2) No están sujetos variabilidad producida por errores humanos; y 3) Al tener mayor número de muestras de peces, tienen una validez estadística mayor.

#### **Variables productivas consideradas en la planificación**

Para realizar la planificación del ciclo productivo del CES Punta Victoria, se han considerado las siguientes variables, las que están definidas por región y especie:

- Peso promedio objetivo de cosecha;
- Mortalidad (% de peces) esperada en el ciclo;
- Peso promedio de mortalidad esperado;

- Producción máxima autorizada según la RCA del centro de cultivo;
- Duración del ciclo productivo y su compatibilidad con la ventana de producción de la ACS; y
- La reducción de producción comprometida en la N° 1 del programa de cumplimiento presentado ante Superintendencia del Medio Ambiente, en el procedimiento sancionatorio ambiental rol D-166-2024.

Sobre la base de dichos parámetros, se ha definido como número máximo de smolts que el centro puede recibir como siembra efectiva, 673.000 smolts, para obtener no más de 3.843 ton. de producción a fin de ciclo.

### **Cálculo final de producción**

El Departamento de Planificación de concesiones elaborará al final del ciclo, un cálculo de producción que considere:

- a) Número de peces muertos registrados en SIFA, multiplicados por el peso promedio registrado también en SIFA al final de la semana reportada, transformado a toneladas. Esta información se extrae desde la plataforma SIFA.
- b) Información de cosecha cargada en Trazabilidad por la(s) planta(s) de proceso que corresponda. Esta información se descarga en forma de planilla Excel desde dicha plataforma y debe ser proveída por el titular de la planta a Cermaq y considerada o transformada a toneladas.
- c) La suma de los valores a y b, expresada en toneladas.

### **Responsables**

Ingreso de información a FT: Jefe de centro y/o técnicos del centro

Ingreso de información de mortalidad semanal a SIFA: Asistente de planificación de Planificación de Concesiones, en base a registros de FT.

Ingreso de información de planta a Trazabilidad: Jefe de Trazabilidad e Información (puede tratarse de una planta perteneciente a un tercero).

Envío de reportes periódicos de producción y cálculo final de producción de acuerdo a este protocolo: Asistente de Planificación de Concesiones.

Toma de decisión acerca de fechas de cosecha y otras medidas para asegurar el cumplimiento del límite de biomasa: Gerente de Planificación y Control y Gerente de Producción.

**Medios de verificación de las acciones consideradas en la implementación de este protocolo y responsables**

Medio de verificación	Plazo o frecuencia	Qué información entrega	Responsable
Declaración jurada de siembra efectiva	Dentro del plazo normativo, contado desde el fin de la siembra	Especie y cantidad de peces sembrados en el centro	Planificación de Concesiones
Reportes periódicos de producción	Mensuales (hasta llegar al 75% del límite de biomasa a producir) y quincenales (luego de superar el 75% de biomasa a producir)	Mortalidad, cosechas, peso promedio de existencia, estimación de producción total.	Planificación de Concesiones
Declaración jurada de cosecha efectiva	Dentro del plazo normativo, contado desde el final de la cosecha	Cosecha de acuerdo a información oficial (Trazabilidad informada por planta de procesos)	Planificación de Concesiones
Cálculo final de producción	60 días luego del término del ciclo	Biomasa total producida, de acuerdo a información oficial (mortalidad reportada en SIFA y cosechas reportadas en Trazabilidad)	Planificación de Concesiones

## 2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
4. Cronograma.

- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

## COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>		
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N°1	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Superar la producción máxima autorizada en el CES VICTORIA (RNA 110590), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 26 de junio de 2020 y el 18 de septiembre de 2021.	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p><b>RCA N°262/2009:</b> <b>Considerando 3.6.</b> <i>“La producción máxima es de 4500 toneladas de salmónidos”.</i></p> <p><b>Considerando 4.</b> <i>“Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable [...] debe indicarse que la ejecución del proyecto [...] cumple con:</i> <i>4. D.S. N°86/2007 que reemplaza (sic) el D.S. N°320/01 Reglamento Ambiental para la Acuicultura”</i></p> <p><b>D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura:</b> <b>Artículo 15:</b> <i>[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”</i></p>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	En conformidad con el “INFORME INTEGRADO DE ANÁLISIS AMBIENTALES EN COLUMNA DE AGUA Y SEDIMENTO”, del CES Victoria (RNA 110590), suscrito por Matías E. Gargiulo, de IA Consultores, en base a antecedentes provenientes de campañas de muestreo de las INFA, y en complemento con modelaciones NewDepomod de distintos escenarios respecto a sobreproducción, al límite autorizado por la Resolución de Calificación Ambiental y el comprometido como reducción, es posible señalar que la producción, por sobre los límites autorizados, generó como efectos negativos una mayor emisión introducida al ambiente marino de materia orgánica y nutrientes, principalmente por concepto de pérdida de alimento no consumido (723 toneladas adicionales en total en el ciclo), lo cual se evidencia en el incremento de las áreas de sedimentación modeladas ( 5,942 m <sup>2</sup> ). No obstante, no se verifica un efecto negativo adicional que este limitado aporte puede haber producido sobre las propiedades del sedimento ni sobre la biota. Asimismo, se descarta también la generación de un efecto negativo por concepto de uso de fármacos. Por último, es importante mencionar que el ciclo de producción reducida que se propone contrarresta ampliamente el aporte adicional, en términos de flujo de carbono y área de sedimentación.	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y</b>	Los efectos adversos generados por la infracción se abordaron mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (Acción N° 1) que fue objeto de la formulación de cargos. Lo anterior, en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la	

sobreproducción y demás emisiones identificadas, así como reducir el aumento del área de influencia ocasionada por la comisión del hecho infraccional, en una proporción equivalente -como mínimo- a los excesos cuantificados para dicho periodo productivo

**FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS****2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS****2.1 METAS**

Hacerse cargo de la sobreproducción materia de los cargos en el CES Victoria (RNA 110590), disminuyendo su producción en el ciclo productivo 2024/2025, en la misma cantidad que se imputa haber producido en exceso (657 toneladas) respecto de la autorizada por su RCA N°262/2009 (Acción N°1) y permear en los colaboradores con injerencia directa en el ciclo productivo del CES Victoria (RNA 110590) el entendimiento del concepto de producción, tal como lo define la normativa aplicable, teniendo en cuenta no solo la biomasa producida, sino que además, las injerencias de la mortalidad y los demás egresos para su cálculo, todo ello relacionado con el límite autorizado en la Resolución de Calificación Ambiental (Acción N°2).

**2.2 PLAN DE ACCIONES****2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A					
	Forma de Implementación					
	N/A					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Disminuir la producción en el ciclo productivo 2024/2025 en el CES Victoria (RNA 110590) en 657 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (4.500 toneladas).</p> <p>“Producción” se denomina, de acuerdo al literal n) del artículo 2 del D.S. N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al “<i>resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y al remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado</i>”.</p> <p>Por tanto, se limitará la producción total a un máximo de 3.843 toneladas, considerando la información de mortalidad y eliminaciones según se registra en el sistema de fiscalización para la acuicultura o “SIFA” (información entregada por el CES a Sernapesca) y de cosecha según se</p>	<p><u>Fecha de inicio:</u> octubre de 2024.</p> <p><u>Plazo de ejecución:</u> diciembre 2025.</p>	<p>La producción final no es superior a 3.843 toneladas, obtenida en el ciclo productivo 2024/2025 en el CES Victoria (RNA 110590).</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución que autoriza la siembra de los smolts en el CES Victoria para el ciclo que se inició en 2024;</li> <li>2. Declaración de intención de siembra; y</li> <li>3. Declaración jurada de siembra.</li> </ol> <p><b>Reportes de avance</b></p>	<p>\$144.000 (Considerando un margen bruto promedio de la industria de 0,24 USD/kg LWE, y un valor del dólar observado de 911,01 a la fecha del 26/08/2024).</p>	<p><b>Impedimentos</b></p>

<p>informa en sistema de Trazabilidad (información entregada por plantas de proceso a Sernapesca).</p>			
<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se ejecutará la cosecha en el momento y plazos necesarios para lograr una producción total de no más de 3.843 toneladas en el ciclo productivo 2024/2025.</p> <p>Para lograr este objetivo, la siembra se inició en octubre de 2024 y se estima que la cosecha finalizará en diciembre de 2025. El plazo de finalización será revisado periódicamente y ajustado según la evolución y crecimiento de los peces, de modo de lograr el objetivo propuesto.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Reporte que consolide en forma metódica la información sobre:</p> <p>a. Detalle de mortalidad informado en SIFA; y b. Cosecha</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>

			efectiva informada por planta en sistema Trazabilidad.  2. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción		
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Elaboración y difusión de protocolo de control de producción para el CES Victoria, para asegurar el cumplimiento de la Acción N°1 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p>	<p><u>Fecha de inicio:</u> Octubre 2024</p> <p><u>Fecha de término:</u> Diciembre 2025</p>	<p>Protocolo elaborado en la forma y en el plazo comprometido</p>	<p><b>Reporte inicial</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Texto del protocolo definitivo; 2. Correos electrónicos de difusión; 3. Registro de reunión en las que se dé a conocer; y</p>	<p>Costo interno</p> <p><b>Impedimentos</b></p> <p>1. Que alguno de los colaboradores que deban elaborar y difundir el protocolo sea desvinculado de Cermaq.</p> <p>2. Que alguna de las personas que deben elaborar y difundir el protocolo, no puedan hacerlo dentro del plazo comprometido por razones personales justificadas, no imputables a Cermaq tales como acto de autoridad, enfermedad(al menos con justificación de profesional idóneo) o problemas personales o familiares acreditados.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>

	<p>Se difundirá el protocolo para el control de la producción adjunta a esta propuesta, con el objeto de prevenir y evitar superaciones del límite de producción del CES.</p> <p>Este procedimiento será difundido al Gerente de Producción de Agua de Mar de la Región correspondiente de Cermaq y personal del departamento de Control y Planificación de la empresa, mediante su envío por correo electrónico, con sesiones de difusión.</p>		<p>4. Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto a la biomasa obtenida conforme a protocolo</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Reporte consolidado de control de producción al mes anterior al de término de la acción, en el cual se presentará versión final visada por los encargados de su elaboración dentro de Cermaq; los medios de verificación de su difusión, que no hayan sido acompañados en reportes de avance.</p> <p>2. Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales</p>		
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Capacitación del protocolo de control de producción para el CES Victoria al personal encargado de su implementación.</p>	<p><u>Primera capacitación:</u> febrero 2025</p> <p><u>Segunda capacitación:</u> octubre 2025.</p>	<p>Capacitaciones respecto del Protocolo de Control de Producción ejecutadas dentro de los plazos comprometidos.</p>	<p><b>Reporte inicial</b></p> <p>1. Nómina de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el período reportado;</p> <p>2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento;</p> <p>3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación;</p> <p>4. Capturas de pantalla o</p>	<p><b>Costo interno</b></p> <p>Que alguna de las personas que deben asistir a la reunión, no puedan hacerlo dentro del plazo comprometido por razones personales justificadas, no imputables a Cermaq, tales como acto de autoridad, enfermedad (al menos con justificación de profesional idóneo) o problemas personales o familiares acreditados.</p> <p><b>Impedimentos</b></p>

				<p>Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación; y</p> <p>5. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</p>	
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se deberán efectuar 2 capacitaciones dirigidas a todo el personal que sea responsable de la aplicación del Protocolo de Control de Producción del CES Victoria (acción N° 2), como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p>			<p><b>Reporte de avance</b></p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Nómina de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el período reportado;</p> <p>2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento;</p> <p>3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación;</p> <p>4. Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación;</p> <p>5. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización;</p> <p>6. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción;</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se dará aviso a la SMA, a través de su oficina de partes, con el objeto de ampliar dicho plazo.</p>

				7. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.		
--	--	--	--	---	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

**Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)



	<b>Acción</b>		<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.	<u>Fecha de inicio:</u> desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento.	N/A		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
4	<b>Forma de implementación</b>	<u>Plazo de ejecución:</u> durante la ejecución del PDC hasta el respectivo reporte final de la última acción de más larga data.	Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	<b>Reporte final</b>	Costo interno
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa de cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como		N/A		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que

	los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.					acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil del vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes digital o física de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--	--	--	--	--	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
5	Acción Se dará aviso a la SMA, a la oficina de partes, con el objeto de ampliar dicho plazo.	3	5 días hábiles.	Mismos que la acción N° 3	Reportes de avance Mismos que la acción N° 3.	Costo interno.	
	Forma de implementación				Reporte final		

	Se dará aviso a la SMA, a través de su oficina de partes, con el objeto de ampliar dicho plazo.			Mismos que la acción N° 3.		
6	<p><b>Acción</b></p> <p>1. Se solicitará la participación del (de los) reemplazo(s) de la(s) persona(s) desvinculada(s).</p> <p>2. En el caso de ausencia justificada, se gestionará y realizarán las acciones con aquellas personas que asuman las responsabilidades de dichos colaboradores.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>En el caso del impedimento N°1, la acciones a efectuar las asumirá la(s) persona(s) que ocupe(n) el cargo más similar o igual en funciones.</p> <p>En el caso del N° 2, se gestionará una reunión explicativa para aquellas personas que asumen las responsabilidades relacionadas con el protocolo.</p>	2	10 días hábiles	<p>1. Solicitar la participación del (de los) reemplazo(s) de la(s) persona(s) desvinculada(s).</p> <p>2. En el caso de ausencia justificada, gestionar y realizar las acciones con aquellas personas que asuman las responsabilidades de dichos colaboradores.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Mismos que la acción N°2</p>	<p>Costo interno</p>
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Dar aviso inmediato a la SMA con los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	4	1 día hábil desde el vencimiento del plazo, para entregar los documentos en	Dar aviso inmediato a la SMA con los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p>	<p>Costo interno</p>

	<b>Forma de implementación</b> <p>Comunicación, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	<p>la Oficina de Partes de la SMA.</p> <p>que se implemente el SPDC.</p>	<b>Reporte final</b> <p>Correo electrónico enviado a Oficina de Partes de la SMA; y</p> <p>Comprobante de entrega de los documentos en Oficina de Partes de la SMA.</p>	
--	---	--	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N°2				
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p>Superar los parámetros máximos permitidos de DBO5 (mg/L) para el efluente de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria.</p>				
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p><b>RCA N° 262/2009 Considerando 4.1:</b></p> <table border="1" data-bbox="1131 1144 2024 1228"> <tr> <td data-bbox="1131 1144 1311 1228"><i>Normativa</i></td> <td data-bbox="1311 1144 1561 1228"><i>Etapa en que aplica al proyecto</i></td> <td data-bbox="1561 1144 2024 1228"><i>Forma de cumplimiento</i></td> </tr> </table>	<i>Normativa</i>	<i>Etapa en que aplica al proyecto</i>	<i>Forma de cumplimiento</i>	
<i>Normativa</i>	<i>Etapa en que aplica al proyecto</i>	<i>Forma de cumplimiento</i>			

Res. DGTM y MM Ord. proyecto N°12600/931 VRS	Operación de ver los antecedentes incluidos en el anexo 9 de la DIA, respecto a la certificación de la planta de tratamiento de aguas servidas y además el monitoreo a realizar según la legislación vigente*.
---	---

**Circular A-52/004 DGTM y MM ORDINARIO N°12600/931 VRS de fecha 13 de diciembre de 2007:**  
**III. EXIGENCIAS TÉCNICAS AMBIENTALES**

Parámetro	Unidad	Expresión	Límites Marítimos
Aceites y Grasas	Mg/L	A y G	150
Sólidos Sedimentables	Ml/L/h	S SED	35
Sólidos Suspendidos Totales	Mg/L	SS	35
pH	Unidad	pH	6 – 8,5
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	Coli/100 ml	100 (*)
Demandा Bioquímica de Oxígeno en 5 días	Mg/L	DBO5	25
Demandा Química de Oxígeno	Mg/L	DQO	125
Sólidos flotantes	Ausentes		

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

A partir de modelaciones realizadas en un centro de engorda con regímenes hidrodinámicos similares y con efluentes equivalentes en sus PTAS (plantas de tratamiento de aguas servidas), a saber, el CES Leucayec -documentado en el informe del estudio de correntometría realizado en Leucayec (Nazca, 2019), en comparación con el estudio de Punta Victoria (Geogama, 2017)- es posible señalar que la superación de parámetros máximos permitidos de DBO5 (mg/l) para el efluente de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria, fueron prácticamente negligibles a partir de los primeros metros de su emisión dada la rápida dilución, no generando una afectación detectable en la columna de agua.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La superación constatada no presenta condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, por lo que no se requiere de acciones para eliminar o contener y reducir efectos. Sin perjuicio de ello, se han realizado y realizarán acciones que permitan un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo. En este sentido, se ejecutó una mantención total de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria; se elaborará y difundirá a través de capacitaciones un procedimiento para el adecuado manejo y operación de la PTAS; y se realizará un seguimiento a los niveles de DBO5 de la PTAS para asegurar la no superación de los parámetros máximos permitidos para este contaminante y los demás normados durante el ciclo 2024-2025

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

No presentar nuevas superaciones de DBO5 en la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria, a través de la mantención y de un mayor control sobre dicha infraestructura.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

#### **2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
8	Acción	Fecha de inicio: 23 de septiembre de 2024. Fecha de término: 30 de septiembre de 2024.	Mantención efectuada en PTAS instalada en el CES Victoria.	Reporte Inicial	1.384	
	Se ejecutó una mantención de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria.			1. Pedidos de compra, facturas u otros antecedentes contractuales que den cuenta de la mantención de la PTAS;		
	Forma de Implementación			2. Informe del servicio técnico de mantención de la PTAS.		
	Se ejecutó una mantención a la PTAS de manera previa al inicio del ciclo productivo 2024-2025. Dicha mantención fue ejecutada por medio de contratistas, la cual					

consistió en un servicio de limpieza de aguas negras, revisión y reapriete de tablero eléctrico, limpieza y mantenimiento de los componentes de la planta.

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

9	Acción	Fecha de inicio: octubre de 2024. Fecha de término: diciembre 2025 (término del ciclo productivo).	1. Protocolo elaborado en la forma y en plazo comprometido 2. La implementación de todas las medidas de control establecidas en el protocolo	Reporte inicial	Costo interno	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración e implementación de un protocolo cuyo objetivo será establecer directrices para el adecuado manejo y operación de la PTAS.			Texto de la versión final del protocolo.		
	Se elaborará y difundirá un protocolo cuyo objetivo será establecer directrices para el adecuado manejo y operación de la PTAS, el cual considera al jefe de centro y/o asistente técnico como los responsables de la supervisión directa del cumplimiento			N/A		
				Reporte final		
				1. Informe que consolide el resultado de la acción, con los siguientes antecedentes: a. Registro de asistencia a 1 o más reuniones de		

				<p>información y capacitación, en que conste la fecha, temas tratados, nombre del (de la) relator(a), nombre y cargo de los asistentes, firma de los asistentes; y</p> <p>b. Material de apoyo utilizado en la(s) reunión(es).</p> <p>2. Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los resultados de monitoreos de parámetros.</p>		
10	<b>Acción</b>	<u>Fecha de inicio:</u> Abril de 2025  <u>Fecha de término:</u> Mayo de 2025	Capacitaciones realizadas respecto de la totalidad de los profesionales y el personal que indique el protocolo	<b>Reporte inicial</b>	Costo interno	<b>Impedimentos</b>

<p>Capacitación relativa al "Procedimiento Planta de Tratamiento de Riles Artefacto Naval CES Punta Victoria"</p>				<p>Que alguno de los colaboradores que deba asistir a las capacitaciones se ausenten por causas justificadas.</p>
<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se deberá efectuar una capacitación dirigida a todo el personal que sea responsable de la aplicación del protocolo cuyo objetivo será establecer directrices para el adecuado manejo y operación de la PTAS (acción N° 8), como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p>			<p><b>Reporte de avance</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>En el caso de ausencia justificada, se gestionará y realizarán las acciones con aquellas personas que asuman las responsabilidades de dichos colaboradores.</p> <p>Se gestionará una reunión explicativa para aquellas personas que asumen las responsabilidades relacionadas</p>

				<p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado;</p> <p>2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento;</p> <p>3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación;</p> <p>4. Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación;</p> <p>5. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones; donde figurará el encargado de su realización;</p> <p>6. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción; e</p>	con el procedimiento. En el caso que persistan los impedimentos más allá del plazo de ejecución de la medida, se dará aviso a la SMA, a la oficina de partes, con el objeto de ampliar dicho plazo.
--	--	--	--	---	---

				7. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.		
11	<p><b>Acción</b></p> <p><u>Fecha de inicio:</u> octubre de 2024.</p> <p><u>Plazo de ejecución:</u> diciembre 2025.</p> <p>Asegurar el cumplimiento de los límites de DBO5 y los parámetros establecidos en la norma durante el ciclo productivo 2024-2025.</p>		<p>Se realiza seguimiento a los niveles de DBO5 del efluente de la PTAS, mediante informes de una ETFA.</p> <p>Informe de una ETFA que dé cuenta de los niveles de DBO5 del efluente de la PTAS respecto del parámetro DBO5.</p> <p>No superar los límites establecidos por la Resolución DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS.</p>	<p><b>Reporte inicial</b></p>	200	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que los resultados del seguimiento de los niveles de DBO5 sean superiores a los parámetros máximos permitidos.</p>

			<b>Reporte de avance</b>		
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se medirán en los efluentes de la PTAS los niveles de DBO5, de manera semestral. Estas mediciones serán ejecutadas por una ETFA.</p>		<p>Informe de ETFA que dé cuenta del parámetro de DBO5 del efluente de la PTAS.</p> <p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se realizará una nueva mantención dentro del mes siguiente de la ocurrencia del impedimento. Asimismo, se ejecutará una nueva medición de los parámetros de DBO5, de acuerdo a los términos de la presente acción, dentro de la semana siguiente a la nueva mantención de la PTAS.</p>	

				Informe consolidado de ETFA que dé cuenta del seguimiento del parámetro de DBO5 del efluente de la PTAS, durante el ciclo productivo.		
--	--	--	--	---	--	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

**Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

--	--	--	--	--	--	--

#### **2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

12	Acción	10	10 días hábiles	Respecto de la difusión del protocolo de directrices para el adecuado manejo y operación de la PTAS, se gestionan y realizan las acciones con aquellas personas que	Reportes de avance	Costo interno	
	Forma de implementación				Reporte final		

	<p>Se gestionará una reunión explicativa para aquellas personas que asumen las responsabilidades relacionadas con el protocolo.</p> <p>En el caso que persistan los impedimentos más allá del plazo de ejecución de la medida, se dará aviso a la SMA, a la oficina de partes, con el objeto de ampliar dicho plazo.</p>		<p>asuman las responsabilidades de dichos colaboradores, en caso de ausencia justificada aquellas.</p>	<p>Mismos que la acción N°8</p>		
13	<p><b>Acción</b></p> <p>Se realizará una nueva mantención dentro del mes siguiente de la ocurrencia del impedimento.</p> <p>Asimismo, se ejecutará una nueva medición de los parámetros de DBO5, de acuerdo a los términos de la presente acción, según se detalla en el <i>"Procedimiento Planta de Tratamiento de Riles Artefacto Naval CES Punta Victoria"</i>.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se realizará una nueva mantención dentro del mes siguiente de la ocurrencia del impedimento.</p> <p>Asimismo, se ejecutará una nueva medición de los</p>	11	<p>Nueva mantención: 1 mes desde la ocurrencia del impedimento.</p> <p>Nueva medición de parámetros: dentro de los plazos considerados en el <i>"Procedimiento Planta de Tratamiento de Riles Artefacto Naval CES Punta Victoria"</i>.</p>	<p>Nueva mantención: mismos que la acción N°7.</p> <p>Nueva medición de parámetros de DBO5: mismos que la acción N°9</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Respecto de la nueva mantención de la PTAS: Pedidos de compra, facturas u otros antecedentes contractuales que den</p>	<p>Nueva mantención: mismos que la acción N°7</p> <p>Nueva medición de parámetros de DBO5: mismos que la acción N°9</p>

	parámetros de DBO5, de acuerdo a los términos de la presente acción, dentro de la semana siguiente a la nueva mantención de la PTAS.				cuenta de la mantención de la PTAS. Respecto de la nueva medición de parámetros de DBO5: Informe de ETFA que dé cuenta del parámetro de DBO5 del efluente de la PTAS.		
--	--	--	--	--	---	--	--

### COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción por reportar</b>
	1	Disminuir la producción en el ciclo productivo 2024/2025 en el CES Victoria (RNA 110590) en 657 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (4.500 toneladas).
	3	Capacitación del protocolo al personal encargado de su implementación.
	8	Ejecutar una mantención de la PTAS del pontón ubicado en el CES Victoria.
	9	Elaboración y difusión de protocolo para establecer directrices para el adecuado manejo y operación de la PTAS.

## 3.2 REPORTES DE AVANCE

### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción por reportar	
	2	Elaboración, difusión e implementación de protocolo de control de producción para el CES Victoria, para asegurar el cumplimiento de la acción correspondiente a la Acción N°1 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo.	
	11	Asegurar el cumplimiento de los límites de DBO5 y los parámetros establecidos en la norma durante el ciclo productivo 2024-2025	

## 3.3 REPORTE FINAL

### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

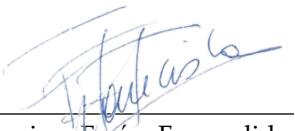
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	Nº Identificador	Acción por reportar
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	1	Disminuir la producción en el ciclo productivo 2024/2025 en el CES Victoria (RNA 110590) en 657 toneladas respecto de lo autorizado por su RCA (4.500 toneladas).

	2	Elaboración, difusión e implementación de protocolo de control de producción para el CES Victoria, para asegurar el cumplimiento de la acción correspondiente a la Acción N°1 y el cumplimiento normativo aplicable a la producción del mismo.
	3	Capacitación del protocolo al personal encargado de su implementación.
	9	Elaboración e implementación de un protocolo cuyo objetivo será establecer directrices para el adecuado manejo y operación de la PTAS.
	10	Capacitación relativa al “procedimiento Planta de Tratamiento de Riles Artefacto Naval CES Punta Victoria”
	11	Asegurar el cumplimiento de los límites de DBO5 y los parámetros establecidos en la norma durante el ciclo productivo 2024-2025

#### 4. CRONOGRAMA \*

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses					X	En Semanas					■	Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
Nº Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24				
1								X																					
2									X																				
3						X																							
4								X																					
9									X																				
10	X																												
11									X																				
ENTREGA REPORTES		En Meses					X	En Semanas					■	Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		25		
Reporte inicial	X																												
Reporte de avance								X																					
Reporte Final									X																				

\* El presente cronograma asume una eventual aprobación del PdC Refundido en mayo de 2025.



---

Francisca Fariás Fuenzalida  
pp. Cermaq Chile S.A.

# Procedimiento Planta de Tratamiento de Riles\_Artefacto Naval CES Punta Victoria\_04022025 CERMAQ

---

Versión: 0

Fecha Revisión: viernes, 31 de enero de 2025

Código Documento: DMA-10722

Autor: William Fernando Toro Mesias

## 1. OBJETIVO

El presente instructivo tiene como objetivo establecer directrices para el adecuado manejo y operación de la planta de tratamiento de aguas servidas ubicadas en artefactos navales en centro Punta Victoria, permitiendo su correcto funcionamiento y cuyas descargas al medio ambiente (residuos líquidos) cumplan con lo establecido en la normativa ambiental sectorial vigente, con el fin de prevenir o evitar la contaminación al medio ambiente.

## 2. ALCANCE

Este instructivo debe aplicarse al centro Punta Victoria.

## 3. LEGISLACIÓN APLICABLE

- D.S. N° 320/2001 Reglamento ambiental para la acuicultura (RAMA)
- Res. Ex. N° 68/2003 Aprueba programa sanitario general de manejo de desechos (PSGD)
- D.S. N° 1/1992 Reglamento para el control de la contaminación acuática
- DS N°1/2013 Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC
- LEY N° 20.091/2005 Modifica EL D.S. N° 430/1991 ley general de pesca y acuicultura, ministerio de economía, fomento y reconstrucción. modifica ley general de pesca y acuicultura en materia de acuicultura (45).
- ORDINARIA/PERMANENTE Circular A-52/004 Aprueba circular de la dirección general del territorio marítimo y de marina mercante, ordinario N° A-52/004.
- DECRETO LEY N° 2222/1978 Ley de navegación del ministerio de defensa nacional
- D.F.L Código sanitario decreto con fuerza de ley N° 725
- D.S.64/2020 Reglamento que establece condiciones sobre tratamiento y disposición final de desechos provenientes de actividades de acuicultura.

## 4. DEFINICIONES

- **Contaminación:** la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones superiores o inferiores según corresponda a las establecidas en la legislación vigente.
- **Artefacto Naval:** a todo aquél que, no estando construido para navegar, cumple en el agua funciones de complemento o de apoyo a las actividades marítimas, fluviales o lacustres o de extracción de recursos, tales como diques, grúas, plataformas fijas o flotantes, balsas u otras similares, conforme lo determina el artículo 27, N° 2), del Reglamento para el control de la contaminación acuática. No se incluyen en este concepto, las obras portuarias, aunque se internen en el agua.
- **Descarga:** se entiende cualquier fuga procedente de un artefacto naval y comprende todo tipo de escape, evacuación, derrame, fuga, achique, emisión o vaciamiento.
- **Muestra Compuesta:** Combinación de muestras individuales de agua o agua residual tomadas a intervalos predeterminados a fin de minimizar los efectos de variabilidad de la muestra individual.

## 5. RESPONSABILIDADES

- **Jefe de centro y/o asistente técnico:** Responsable de la supervisión directa del cumplimiento del presente instructivo. Responsable del adecuado manejo y operación diaria de la planta de tratamiento de aguas servidas.

- **Electromecánico:** Encargado del adecuado manejo, operación diaria y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas servidas, siempre y cuando se encuentre presente en el artefacto naval. Por otro lado, es el responsable de solicitar a bodega los insumos y repuestos necesarios para hacer el mantenimiento adecuado de los equipos. Responsable de reforzar y capacitar sobre el manejo y operación de planta de tratamiento de aguas servidas al personal del centro, cuando sea necesario, para que en su ausencia la planta de tratamiento funcione correctamente.
- **Jefe de bodega (respectivo):** Responsable de contar en bodega con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento, así como también de los repuestos en caso de falla. Además, será el responsable de las gestiones necesarias para el envío de insumos y/o repuestos, según corresponda cuando sea solicitado por el electromecánico o el jefe de centro/asistente técnico. Asegurarse que los artefactos navales que tengan plantas de tratamiento que cuenten con los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, considerando un stock crítico.
- **Jefe de Mantenimiento Regional:** Responsable de supervisar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento desde el inicio de la operación. Supervisar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos internos. Gestiona el ingreso de servicios externos (mantenciones correctivas).
- **Jefe de Mantenimiento de Equipos y Artefactos Navales:** Responsable de planificar los mantenimientos semestrales, gestionar capacitaciones al personal de los centros y electromecánicos.
- **Departamento de mantenimiento de equipos y artefactos navales:** Responsable de gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de planta de tratamiento, además de la limpieza y mantenimiento de los estanques acumuladores de aguas servidas y grasa, según periodicidad establecida por el proveedor.
- **Coordinador Gestión Ambiental:** Responsable de realizar la capacitación de este procedimiento. Además, será el responsable de asegurar la ejecución de los monitoreos semestrales de los residuos líquidos, cumpliendo con lo establecido en normativa vigente.
- **Coordinador de Cumplimiento Legal Ambiental:** Responsable de remitir la información a la autoridad marítima y/o ingreso al sistema de seguimiento ambiental, según corresponda. Así como de entregar la información y comunicación directa con la autoridad.
- **Gerente de Operaciones:** Responsable de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

## 6. INFRAESTRUCTURA

Sistema de tratamiento de aguas servidas ya sea de carácter fisicoquímico u otro (planta de tratamiento, estanques de acumulación de lodos u otros).

## 7. CONSIDERACIONES AL INICIO DE CICLO PRODUCTIVO

- Al inicio de cada ciclo productivo, el jefe de Mantención de equipos y artefactos navales (regional) gestionará la correcta puesta en marcha de las plantas de tratamiento según sus características, las que considerará una capacitación oficial al personal del centro y de mantención quedando respaldo de ello en la instalación.
- El personal del centro y en especial el jefe de centro y/o asistente técnico, deberán estar capacitado respecto al presente procedimiento (según planificaciones de capacitación), de responsabilidad del Coordinador de gestión ambiental.
- Cada planta de tratamiento, según características, cuenta con un manual de funcionamiento disponible (operación y mantenimiento).
- Toda planta de tratamiento deberá contar con su respectiva identificación según AAMM y certificado de homologación.
- En caso de no estar vigente el certificado de homologación, deberá cumplir con los parámetros establecidos de descarga, asegurando su correcto funcionamiento.
- La planta de tratamiento sirve para procesar únicamente aguas servidas humanas por la habitabilidad del personal en condiciones normales hasta convertirlas en una fina materia insoluble acuosa y agua salada.
- Se acepta el uso moderado de productos de limpieza domésticos, como los limpiadores e inodoros, los cuales no dañarán a la unidad.
- No debe disponer de materiales ácidos o cáusticos a los inodoros, lavabos o lavabos.
- En ningún caso debe botar ningún tipo de papel o basura en el inodoro
- No debe enjuagar o agregar aceites o grasas en la unidad.
- No debe enjuagar ninguna materia orgánica extraña en la unidad.

## 8. NORMATIVA

Según Circular DGTM y MM ORD. A-52/004 del año 2008, indica que los efluentes de las plantas de tratamientos de aguas sucias deberán cumplir en todo momento con las siguientes concentraciones máximas para la descarga de su efluente:

Parámetro	Unidad	Expresión	Límites Marítimos
<b>Aceites y Grasas</b>	mg/L	A y G	150
<b>Sólidos Sedimentables</b>	ml/L/h	S SED	35
<b>Sólidos Suspensos Totales</b>	mg/L	SS	35
<b>PH</b>	Unidad	PH	6 – 8,5
<b>Coliformes termotolerantes</b>	NMP/100 ml	Coli/100 ml	100(*)
<b>Demanda Bioquímica de Oxígeno en 5 días</b>	mg/L	DBO <sub>5</sub>	25
<b>Demanda Química de Oxígeno</b>	mg/L	DQO	125
<b>Sólidos Flotantes</b>		Ausentes	

NOTA (\*) : Respecto a casos en que la planta de aguas sucias vaya a operar en naves o artefactos navales que se localicen próximas a áreas de cultivos o dentro de un área apropiada para la acuicultura, tendrán un límite máximo de 70 NMP/100ml.

Además, indica que, para dar cumplimiento normativo se deberá realizar un monitoreo con frecuencia semestral a las descargas de los sistemas de tratamiento que se encuentren en funcionamiento.

Dicho muestreo deberá ser realizado por un profesional o entidad con experiencia en el rubro y el análisis de los parámetros se realizará en laboratorio acreditado. Los resultados serán remitidos a la Autoridad Marítima Local mediante informe consolidado de análisis.

## 9. LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

- La limpieza consiste en la labor de retiro o extracción de los residuos sedimentados en los estanques acumuladores de aguas negras, aguas grises y desengrasadores, previo al mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento.
- La programación como la ejecución será de responsabilidad del departamento mantencion de equipos y artefactos navales.
- La limpieza se realizará de forma planificada y se proyecta cada 5-6 meses, según lo indicado por el proveedor. La limpieza se realizará con un servicio con experiencia en el rubro.
- El retiro de lodos será realizado por un servicio externo autorizado, y se gestionará por parte del jefe de mantenimiento del área.
- El transporte y disposición final de estos residuos será realizado por un servicio que asegure el correcto manejo y disposición de los residuos cuyo responsable es el departamento Mantenimiento de equipos y artefactos navales.
- Los servicios de transporte y disposición final de estos residuos serán validados previamente por el Coordinador de Gestión Ambiental, además de asegurar su trazabilidad.

## 10. MANTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

### **Mantenimiento preventivo:**

- De las plantas de tratamiento y de los estanques de aguas servidas será responsabilidad del departamento de mantenimiento de equipos y artefactos navales.
- Será con una periodicidad mensual y estará a cargo del electromecánico asignado por el jefe de mantenimiento del área.
- El registro de los mantenimientos mensuales quedará en plataforma digital dispuesto para ello (fractal u otra)
- Para mantenimientos preventivos mayores (cada 5-6 meses) se evaluará el ingreso de un servicio técnico autorizado o de un electromecánico.
- Los mantenimientos (equipos, unidades y/o estanques), según lo indicado por el proveedor, se realizarán con una periodicidad no mayor a 6 meses a las plantas y estanques acumuladores.

- Los registros de mantenimiento semestral serán una Orden de Trabajo (OT) emitida por el servicio y un Pedido de Compra emitido por CERMAQ.

- **Mantenimiento correctivo:**

- Si existe una falla o avería que el Electromecánico no pueda resolver, se solicitará ingreso del servicio técnico autorizado, el cual será gestionado por el jefe de mantenimiento del área.

## 11. MUESTREO DE RILES (RESIDUOS LÍQUIDOS)

Una vez realizada la limpieza de los estanques de lodos y su mantenimiento programado, se procederá a realizar el muestreo de riles de la planta de tratamiento, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Para ello se deben tener las siguientes consideraciones:

- Verifique que el equipo se encuentre operando normalmente, esto quiere decir que este efectuando el proceso de forma correcta.
- La muestra de los Riles deberá ser obtenida desde la llave de muestreo que está habilitada en la planta de tratamiento.
- Dejar pasar 3 descargas de la bomba antes de proceder a tomar la muestra.
- Abra la llave de toma de muestras, deseche la primera descarga, proceda a tomar las muestras.
- El muestreo deberá ser compuesta (cuatro muestras en una hora como mínimo), para plantas de tratamiento de carácter fisicoquímico, según lo indicado por el proveedor.
- Por ningún caso se deberá realizar descarga manual o forzada para la toma de muestras.
- Es importante que la planta se encuentre operando al momento de realizar los muestreos, ya que puede tomarse una muestra con agua que puede tener varias horas retenidas en la línea, lo que puede alterar los parámetros del equipo.
- Las muestras serán enviadas para su análisis a laboratorios acreditados, para ello deben ser trasportadas en frascos limpios y caja isotérmica hacia el laboratorio de análisis.
- Se debe considerar que no deben sobrepasar más de 48 horas desde la toma de muestra hasta la recepción en laboratorio acreditado, ya que, las muestras pierden su calidad para el análisis.
- Todos los muestreos de residuos líquidos (Riles) desde plantas de tratamiento, deberá ser realizado por un profesional calificado o una entidad ETFA (entidad técnica de fiscalización ambiental), cuando corresponda. Al realizar el muestreo de Riles, deberá quedar registro en el centro de cultivo.
- El muestreo de Riles, se realizará con una periodicidad semestral, cuya coordinación y aseguramiento de su ejecución estará a cargo del Coordinador de Gestión Ambiental.
- Una vez analizadas las muestras por laboratorio acreditado y recepcionado el informe de resultados, se deberá remitir a la autoridad marítima y/o ingresado al SSA (Sistema de Seguimiento Ambiental), cuando corresponda. Lo anterior de responsabilidad del Coordinador de cumplimiento legal ambiental.
- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**
  - La empresa presenta información veraz y completa en todos los reportes semestrales sobre la descarga de RILES, evitando cualquier alteración, modificación u ocultación de resultados.
  - Se prohíbe solicitar a laboratorios externos que modifiquen, alteren o supriman datos en relación con los resultados de monitoreo de RILES, garantizando la integridad de los informes.

## 12. CONSIDERACIONES EN CASO DE SUPERACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN CIRCULAR DGTM y MM ORD. A-52/004 - 2008

- **En caso de no cumplir con los parámetros de monitoreos de Riles,** se analizan los resultados con enfoque al parámetro que ha sobrepasado los límites máximos establecidos por normativa.
- El electromecánico revisará e inspeccionará el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento. En caso de que de la revisión e inspección del electromecánico se pueda concluir que la superación de parámetros se debe a un incorrecto funcionamiento de la planta de tratamiento, se realizará un mantenimiento correctivo. Dicha mantención correctiva se ejecutará dentro de un plazo máximo de un mes contado desde que se tome conocimiento de las conclusiones del electromecánico.
- En caso de que la planta de tratamiento se encuentre operando de forma correcta, según la recomendación técnica del electromecánico, se realizará una nueva limpieza de aquella. Dicha limpieza será ejecutada por un servicio técnico externo la cual, en caso de ser necesario, será coordinado por el jefe de mantenimiento del área, en un plazo máximo de un mes.
- Posteriormente y en un plazo no mayor a dos meses, se coordinará un remuestreo, según lo indicado en el punto "MUESTREO DE RILES", siguiendo las mismas acciones ahí indicadas. Su ejecución estará a cargo del Coordinador de gestión ambiental.

- Se deberá asegurar en todo momento el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento y de la no superación de límites máximos de parámetros establecidos por circular marítima ORD. A-52/004 - 2008.
- Lo anterior, se realizará cada vez que los límites máximos autorizados sean sobrepasados, según un análisis de laboratorio acreditado.

### 13. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN

- Los resultados de los monitoreos de los parámetros analizados serán ingresados en el control de estadística de Riles de planta de tratamientos en artefacto naval a cargo del departamento de medio ambiente.
- Esta estadística permitirá poder visualizar grado de cumplimiento/incumplimiento, desviaciones, riesgos asociados a niveles de superación u otros, que permitirán realizar una mejor gestión y mejorar el desempeño ambiental de la compañía.
- La estadística estará disponible en todo momento en plataforma digital u otro, cuando se requiera.
- Cuando se detecten desviaciones que generaron un incumplimiento, se comunicará de forma efectiva, al comité técnico, para asegurar la toma de decisiones oportunas. Esta comunicación estará a cargo del Coordinador de Gestión ambiental, así como del seguimiento de las acciones correctivas a implementar en caso de incumplimiento.
- Se realizarán auditorías internas para verificar el cumplimiento de las normas y del presente procedimiento de responsabilidad del área de cumplimiento normativo de Cermaq.

### 14. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLA / AVERÍA O COLAPSO DE ESTANQUE DE AGUAS NEGRAS.

1. En caso de contingencia por falla o avería de la planta de tratamiento, el jefe de centro y/o asistente técnico deberán dar aviso inmediatamente a su Jefatura directa, departamento de medio ambiente y departamento de mantenimiento de equipos y artefactos navales.
2. Existirá personal capacitado en las distintas áreas de operación de Cermaq, con personal capacitado de mantenimiento (electromecánico), que podrá actuar oportunamente ante una falla o avería de la planta de tratamiento contando con repuestos (fusibles u otros) disponibles para su reparación.
3. Cuando el electromecánico no se encuentre físicamente en la instalación, se coordinará a la brevedad su traslado (que dependerá de las condiciones climáticas), para la inspección de la planta de tratamiento y reparación inmediata en caso de ser factible.
4. En caso de falla de la planta de tratamiento se deberá apagar el sistema operativo, apagando el suministro eléctrico. Esperar alrededor de 5 minutos y conectar al sistema eléctrico nuevamente para encender y reiniciar adecuadamente el sistema.
5. Se deberá asegurar que los niveles de funcionamiento se encuentren en óptimas condiciones para su operación normal.
6. Ante cualquier duda, se deberá consultar el manual de operación de la planta de tratamiento.
7. En caso de que la planta de tratamiento no reinicie su funcionamiento en forma normal de operación, se deberá dar aviso de forma inmediata al departamento de mantenimiento de equipos y artefactos navales.
8. Se deberá proceder según lo indicado por el departamento de mantenimiento de equipos y artefactos navales para poder restaurar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento.
9. Cuando no sea factible establecer el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento y no exista repuesto disponible en el centro de cultivo, se deberá coordinar el envío del repuesto o el ingreso de un servicio de mantenimiento para su reparación en el menor tiempo posible.
10. Cuando exista colapso del estanque de aguas negras se deberá extraer los riles con una motobomba u otro hacia estanques contenedores herméticos, para luego ser enviados hacia disposición final autorizada. En caso de que no exista contenedor hermético en la instalación, se deberá solicitar de forma inmediata al departamento de logística y abastecimiento. **En ningún caso se debe generar vertimiento al medio acuático.**
11. Según sea el caso, el jefe de centro/asistente técnico y en conjunto con el electromecánico, deberán verificar y asegurar que se haya establecido el correcto funcionamiento normal de operación de la planta de tratamiento.
12. Finalmente, como mejora continua el departamento de mantenimiento de equipos y artefactos navales levantará la información y causa de la falla o avería de la planta de tratamiento e implementará las acciones para evitar o disminuir el riesgo de ocurrencia.
13. En caso de sospecha o verificación de conducta delictiva, asociado a la intencionalidad del mal funcionamiento del sistema de tratamiento de riles, se deberá realizar la denuncia interna a través de los canales que ha establecido Cermaq, que garantiza la confidencialidad y protección de quienes reporten conductas inapropiadas.

### 15. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL

1. El jefe de Mantenimiento de Equipos y Artefactos Navales será el responsable de gestionar capacitaciones al personal de los centros y electromecánicos. La capacitación será realizada por un servicio externo. Idealmente la capacitación se realizará al inicio de ciclo productivo.

2. El Electromecánico será el responsable de reforzar y capacitar sobre el manejo y operación de planta de tratamiento de aguas servidas al personal del centro cuando sea necesario, para que, en su ausencia, la planta de tratamiento funcione correctamente. Este reforzamiento se realizará cuando se estime conveniente y/o cuando exista cambio de personal a cargo en el centro de cultivo. que no cuente con experiencia en el manejo y operación de la planta de tratamiento de riles.
3. El Coordinador Gestión Ambiental, será el responsable de realizar la capacitación de este procedimiento al personal del centro, jefe de Mantenimiento de Equipos y Artefactos Navales y; electromecánico. La capacitación se realizará una vez por ciclo productivo.
4. Todas las capacitaciones como entrenamientos serán respaldados, por el profesional a cargo, quedando los registros en el control documental del centro disponible en caso de que la autoridad lo requiera.

## **16. REPORTE A LA AUTORIDAD POR CONTINGENCIA EN CASO DE FALLA /AVERÍA O COLAPSO DE ESTANQUE DE AGUAS NEGRAS Y/O DE CONDUCTAS DELICTIVAS**

En caso de falla de la planta de tratamiento y/o colapso de estanque de aguas negras con vertimiento de riles al medio marítimo, se deberá avisar a la Autoridad marítima y a la Superintendencia de medio ambiente, todo aviso y comunicación será de responsabilidad del Coordinador de

Cumplimiento Legal Ambiental.

De la misma forma se comunicará a la autoridad cualquier irregularidad o sospecha de conducta delictiva. Para este caso Cermaq Chile, ha establecido canales de denuncia interna, garantizando la confidencialidad y protección de quienes reporten conductas inapropiadas.

## **17. ESTADÍSTICA Y/O REPORTES**

Se llevará un control estadístico para el seguimiento del cumplimiento de la totalidad de parámetros en cuanto a los límites máximos establecidos para la calidad de Riles de planta de tratamientos en artefacto naval (SPED) establecidos en Circular DGTM y MM ORD. A-52/004 del año 2008. El control y seguimiento considerará reportes que permitirán visualizar el grado de cumplimiento y eventuales desviaciones que permitirán mejorar el desempeño ambiental.

Nº 16845

08/08/2024

Sr. Gonzalo Condon  
 Cermaq Chile S.A.  
**PRESENTE**

REF: Mantención planta de tratamientos, pontón Mainstream Aysen 5.

Estimado Gonzalo Condon:

Tenemos el agrado de cotizar a usted los siguientes productos y servicios KEEPEX:

**Producto/servicio**

Cantidad	Producto / Serv	Precio Lista	Un	Total
1	KIT MANTENCION CELDA DE ELECTROLISIS	\$34.400	CLP	\$34.400
1	KIT MANOMETRO 0-1 BAR, 1/4" HE	\$117.520	CLP	\$117.520
1	KIT MANOMETRO 0-4 BAR, 1/4" HE	\$117.520	CLP	\$117.520
1	KIT VACUOMETRO -1-0, 1/4 HE	\$117.520	CLP	\$117.520
2	DIA SERVICIO TERRENO TECNICO	\$390.158	CLP/día	\$780.316
1	GASTOS OPERACIONALES		CLP	\$217.000
<b>Total</b>				<b>\$1.384.276</b>

Notas:

- Valores netos CLP.
- **Valores referenciales, pueden sufrir cambios una vez realizado el servicio. Si es el caso, se recotizará. Esta variante se puede presentar por el uso de componentes no considerados o el aumento o disminución de los días de servicio.**

**Condiciones comerciales**  
 VALORES NETOS  
 Cond Pago: 30 Días

**Datos para orden de compra**  
 Razón Social: Keepex SpA.  
 DIT: 76 025 027 0

Muchos saludos,  
Cesar Barrientos  
Keepex SpA.

## Pedido de compra actualizado

KEEPEX S.p.A.  
KLENNER #431, PISO 2, , PUERTO VARAS

Página 1 de 3  
Número PC025426-2  
Fecha 12/09/2024  
Obligación de anticipo No  
Condiciones de entrega BODEGA CERMAQ  
Condiciones de pago 30 Días R/Factura  
Comprador Marcelo Javier Urra Añazco  
Correo electrónico  
Teléfono 56 (65) 2568129  
Dirección de entrega Aysén  
1102  
AISEN, 11,  
CHL

Número de línea	Código artículo	Descripción	Entrega	Cantidad	Unidad	Precio unitario	% descuento	Importe
100	001814	MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO Sitio : R101	30/09/2024	1,00	EA	1.384.276,0000	0,00 %	1.384.276,00
200	001814	MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO Sitio : R101	30/09/2024	1,00	EA	1.822.213,0000	0,00 %	1.822.213,00
300	001814	MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO Sitio : R101	30/09/2024	1,00	EA	1.685.527,0000	0,00 %	1.685.527,00
400	001814	MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO Sitio : R101	30/09/2024	1,00	EA	1.031.716,0000	0,00 %	1.031.716,00

## Pedido de compra actualizado

KEEPEX S.p.A.  
KLENNER #431, PISO 2, , PUERTO VARAS

Página 2 de 3  
Número PC025426-2  
Fecha 12/09/2024  
Obligación de anticipo No  
Condiciones de entrega BODEGA CERMAQ  
Condiciones de pago 30 Días R/Factura  
Comprador Marcelo Javier Urra Añazco  
Correo electrónico  
Teléfono 56 (65) 2568129  
Dirección de entrega Aysén  
1102  
AISEN, 11,  
CHL

Número de línea	Código artículo	Descripción	Entrega	Cantidad	Unidad	Precio unitario	% descuento	Importe
500	001814	MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO Sítio : R101	30/09/2024	1,00	EA	1.518.643,0000	0,00 %	1.518.643,00
600	001814	MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO MANTENCION PLANTA DE TRATAMIENTO Sítio : R101	30/09/2024	1,00	EA	1.468.522,0000	0,00 %	1.468.522,00

### COTIZACIONES:

- \* N° 16793 CENTRO ZAÑARTU - Asistencia telefónica AN/ H6
- \* N° 16845 CENTRO MACETERO - PROV. Mantención preventiva inicio de ciclo AN/ MAV
- \* N° 16848 CENTRO CHURRUCUE - Mantención semestral AN/ H4
- \* N° 16849 CENTRO PUNTA QUINTANA - Mantención semestral AN/ SH13
- \* N° 16854 CENTRO TRANSITO - Mantención semestral AN/ MSII
- \* N° 16855 CENTRO ZAÑARTU - Mantención semestral AN/ H6
- \* N° 16857 CENTRO ESTERO CONCHE - Mantención semestral AN/ MAIII

Divisa	Subtotal	Descuento total	Gastos	Impuestos	Retención de honorarios	Redondear	Total
CLP	8.910.897,00	0,00	0,00	1.693.070,43	0,00	0,00	10.603.967,00

## Pedido de compra actualizado

KEEPEX S.p.A.  
KLENNER #431, PISO 2, , PUERTO VARAS

Página	3 de 3
Número	PC025426-2
Fecha	12/09/2024
Obligación de anticipo	No
Condiciones de entrega	BODEGA CERMAQ
Condiciones de pago	30 Días R/Factura
Comprador	Marcelo Javier Urra Añazco
Correo electrónico	
Teléfono	56 (65) 2568129
Dirección de entrega	Aysén 1102 AISEN, 11, CHL

- 1) La entrega de mercancías se realizará mediante la guía de despacho que deberá indicar el número de Pedido de compra que le corresponda.
- 2) Todas las Facturas/Documentos dirigidos a Cermaq Chile S.A., deben indicar: Número de Pedido de Compra y Guía de despacho y/o HES, que además deberán ser incluidos en el XML (archivo del DTE) de el o los documentos y en los campos especificados por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para tal efecto.
- 3) Después de la entrega de los servicios, se informará el número HES para que sea consignado en la factura respectiva.
- 4) El XML de facturas debe ser dirigido a la casilla: e-invoice.empresa@cermaq.com, otros formatos PDF a casilla: docelectronicos@cermaq.com.
- 5) El proveedor al aceptar este Pedido de compra, declara conocer y cumplir con lo indicado en la Ley 20.393.



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DIRECTORIO otorgado el 28 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2855 - 2024.-

Santiago, 30 de Agosto de 2024.-



123456864725  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456864725.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlueh&ndoc=123456864725.->

CUR Nro: F4754-123456864725.-



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 2855-2024.-

OT: 45.519 082024

4 ACTA

5 SESIÓN DIRECTORIO

6 \*\*\*\*\*

9 CERMAQ CHILE S.A.

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro,  
13 ante mí, **PAMELA FERNANDA VASQUEZ AVENDAÑO**, abogado, Notario  
14 Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y  
15 siete de doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos  
16 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, según Decreto Judicial  
17 protocolizado en sus Registros Notariales, comparece doña **BÁRBARA**  
18 **JOSEFINA MORGAN SEARLE**, chilena, casada y separada de bienes,  
19 abogada, cédula nacional de identidad número [REDACTED]  
20 [REDACTED], domiciliada para  
21 estos efectos en calle [REDACTED]  
22 [REDACTED], mayor de edad quien acredita su  
23 identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada,  
24 según acreditará, viene a reducir a escritura pública el SESIÓN DE  
25 DIRECTORIO DE CERMAQ CHILE S.A., que es del siguiente tenor:  
26 **“SESIÓN DE DIRECTORIO DE CERMAQ CHILE S.A.** En Oslo, Noruega, a  
27 catorce de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las nueve AM, en las  
28 oficinas ubicadas en [REDACTED]  
29 [REDACTED] tiene lugar una Sesión de Directorio de **Cermaq Chile S.A.**, en  
30 adelante indistintamente la **“Sociedad”**, a la que asisten don Niels Georg

Pag: 2/15



Certificado N°  
123456864725  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 Holm, doña Silvia Segnini y don Steven Rafferty. Actuó como presidente  
2 don Steven Rafferty, y como secretario especialmente designado al efecto  
3 don Niels Georg Holm. **PRIMERO: Formalidades de asistencia y**  
4 **participación en la sesión.** Se dejó constancia que se encontraban  
5 presentes todos los directores de la Sociedad, cumpliéndose con el quórum  
6 exigido en los estatutos sociales para celebrar la presente sesión.  
7 Asimismo, se dejó constancia que, en atención a que participan la totalidad  
8 de los directores de la Sociedad, se procedió a realizar la sesión fuera del  
9 domicilio social. **SEGUNDO: Revocación de poderes.** El señor Presidente  
10 señaló que el régimen general de poderes vigentes de la Sociedad fue  
11 aprobado en la Sesión de Directorio de fecha veintidós de febrero de dos  
12 mil veintitrés cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha tres de  
13 abril de dos mil veintitrés otorgada en la notaría de Santiago de doña  
14 Nancy de la Fuente Hernández. Se dejó constancia que la estructura de  
15 poderes señalada no ha sido objeto de modificaciones. A continuación, el  
16 Presidente señaló que, en virtud de los cambios que ha sufrido la  
17 administración de la Sociedad, se hace necesario revocar todos y cada uno  
18 de los poderes otorgados por ésta con anterioridad a esta fecha, con la  
19 sola excepción de los mandatos judiciales que se hayan conferido a los  
20 abogados que representen a la Sociedad en los procesos judiciales,  
21 administrativos o de otra naturaleza que se encuentren actualmente en  
22 curso, y proceder a continuación a establecer una nueva estructura general  
23 de poderes sociales con efecto a contar del uno de septiembre de dos mil  
24 veinticuatro. Tras un breve debate, el Directorio acordó por la unanimidad  
25 de sus miembros revocar todos y cada uno de los poderes para representar  
26 a la Sociedad conferidos con anterioridad a esta fecha con efecto a contar  
27 del uno de septiembre de dos mil veinticuatro, con la sola excepción de los  
28 mandatos judiciales ya referida; incluyendo especialmente en la revocación  
29 los poderes conferidos en la Sesión de Directorio de fecha veintidós de  
30 febrero de dos mil veintitrés, cuya acta fue reducida a escritura pública de



1 fecha tres de abril de dos mil veintitrés otorgada en la notaría de Santiago  
2 de doña Nancy de la Fuente Hernández, inscrita a fojas treinta y dos mil  
3 seiscientos seis número catorce mil ochocientos tres del Registro de  
4 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente  
5 al año dos mil veintitrés. **TERCERO: Nueva estructura de poderes.** Acto  
6 seguido, el Presidente propuso establecer una nueva estructura general de  
7 poderes sociales. Luego de un breve debate, el Directorio acordó por  
8 unanimidad establecer la siguiente estructura general de poderes de la  
9 Sociedad, con efecto a contar del uno de septiembre de dos mil  
10 veinticuatro. A. FACULTADES DE LOS APODERADOS. Los apoderados de  
11 la Sociedad que al efecto se designen estarán dotados, según su Clase,  
12 con las siguientes facultades: Uno) representar a la Sociedad en todos los  
13 juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a  
14 tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo  
15 o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante,  
16 demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución  
17 de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas  
18 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de  
19 cualquiera otra naturaleza; quedando expresamente facultado en el  
20 ejercicio de este poder judicial para representar a la Sociedad con todas las  
21 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo  
22 demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de  
23 jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconveniciones,  
24 desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,  
25 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,  
26 absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación,  
27 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,  
28 prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,  
29 aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y  
30 apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les



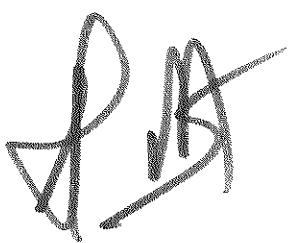
1 confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea  
2 conveniente; Dos) representar extrajudicialmente a la Sociedad ante toda  
3 clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o  
4 instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de  
5 orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean  
6 ellas naturales o jurídicas, incluyendo sin limitación a: (i) el Servicio de  
7 Impuestos Internos, especialmente solicitar clave de internet y el timbraje  
8 de sus boletas, facturas y libros de contabilidad; se deja expresa  
9 constancia que la eventual revocación del presente poder para representar  
10 a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos sólo producirá efectos  
11 respecto de dicho Servicio una vez que le sea notificada mediante  
12 comunicación escrita enviada al mismo informando de la revocación; (ii) la  
13 Armada de Chile, en especial Capitanías de Puerto, el Ministerio de  
14 Defensa Nacional y la Subsecretaría de Fuerzas Armadas; (iii) el Servicio  
15 Nacional de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Pesca; (iv) el  
16 Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio  
17 Ambiente; (v) la Tesorería General de la República; (vi) las  
18 Municipalidades, en especial la Dirección de Obras Municipales; (vii) la  
19 Dirección General de Aguas; (viii) el Servicio Agrícola Ganadero; (ix) el  
20 Conservador de Bienes Raíces y otros registros conservatorios; y en  
21 general cualquier otro organismo, autoridad o repartición fiscal, semifiscal o  
22 de administración que diga relación con el medio ambiente, concesiones  
23 marítimas y con la actividad de acuicultura en general; quedando facultados  
24 para efectuar y presentar ante ellas toda clase de solicitudes, memoriales y  
25 demás documentos que sean menester, declaraciones juradas, peticiones,  
26 reconsideraciones, reclamaciones, recursos administrativos, recibos o  
27 resguardos que se le exijan, desistirse de sus peticiones, asistir a  
28 reuniones, comparendos o citaciones que hagan tales autoridades y a  
29 realizar cualquier otro trámite que diga relación con la actividad acuícola  
30 y/o procedimiento de recursos hidrobiológicos; Tres) Solicitar para la



Certificado  
123456864725  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto,  
2 incluyendo sin limitación concesiones marítimas y concesiones de  
3 acuicultura, y oponerse a las solicitudes de concesiones de terceros;  
4 concurrir a cualquier clase de propuestas públicas y licitaciones de  
5 cualquier índole; solicitar autorizaciones relativas a la operación,  
6 modificación, transferencia, arrendamiento u otro tipo de actos que  
7 recaigan sobre concesiones de acuicultura, piscicultura o plantas de  
8 proceso de recursos hidrobiológicos; solicitar derechos o mercedes de  
9 agua; presentar declaraciones de impacto ambiental; Cuatro) entregar y/o  
10 retirar de las oficinas de correos, aduana, empresas de transporte terrestre,  
11 aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros,  
12 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,  
13 consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la  
14 Sociedad; Cinco) por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad intelectual,  
15 industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir  
16 oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las  
17 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta  
18 materia; Seis) establecer agencias, sucursales o establecimientos en  
19 cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que  
20 deban atenderlas; Siete) comprar, vender, permutar y, en general, adquirir  
21 y enajenar, a cualquier título y en cualquier forma, toda clase de bienes  
22 raíces; celebrar contratos de promesa y preparatorios en general, prometer  
23 comprar, prometer vender, prometer permutar y, en general, prometer  
24 adquirir y enajenar, a cualquier título y en cualquier forma toda clase de  
25 bienes raíces; Ocho) comprar, vender, permutar y, en general adquirir y  
26 enajenar, a cualquier título y en cualquier forma, toda clase de bienes  
27 muebles, valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos negociables;  
28 celebrar contratos de promesa y preparatorios en general, prometer  
29 comprar, prometer vender, prometer permutar y, en general, prometer  
30 adquirir y enajenar, a cualquier título y en cualquier forma toda clase de



1 bienes muebles, valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos  
2 negociables; Nueve) gravar los bienes sociales con derechos de uso,  
3 usufructo, habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o pasivas;  
4 Diez) dar en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas  
5 corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria,  
6 agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a  
7 plazo y otras especiales, para garantía de obligaciones sociales; dar bienes  
8 en hipoteca, posponer hipoteca, constituir las con cláusulas de garantía  
9 general, para garantía de obligaciones sociales; Once) aceptar y recibir en  
10 prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o  
11 incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,  
12 sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras  
13 especiales, para garantía de obligaciones sociales, cancelarlas y alzar  
14 dichas garantías; aceptar y recibir en hipoteca, posponer hipotecas y  
15 alzarlas; Doce) dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión  
16 toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; Trece)  
17 celebrar operaciones de leasing y lease back, u otras similares, con toda  
18 clase de personas o instituciones; Catorce) celebrar contratos de trabajo,  
19 colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar  
20 servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de  
21 confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de transportes,  
22 de comisión y de corredurías, prestar y contratar asesorías técnicas de  
23 cualquier clase; Quince) concurrir a la constitución de sociedades de  
24 cualquier clase, naturaleza y objeto, de comunidades, de asociaciones o  
25 cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas e ingresar a  
26 las ya constituidas; Dieciséis) representar a la Sociedad, con voz y voto, en  
27 las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación,  
28 sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie que forme  
29 parte o tenga interés; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de  
30 aquéllas y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en



Certificado  
123456864725  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



1 tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Diecisiete) celebrar  
2 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos  
3 y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e  
4 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Dieciocho) celebrar  
5 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y  
6 aprobar y rechazar sus saldos; Diecinueve) ceder créditos y aceptar  
7 cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden y, en general, efectuar  
8 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores  
9 mobiliarios, efectos públicos y de comercio; Veinte) girar, suscribir, aceptar,  
10 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, avalar, sustituir letras  
11 de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a  
12 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Veintiuno) girar,  
13 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, cancelar y  
14 cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
15 letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles, de  
16 embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en  
17 moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones que  
18 correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos; Veintidós)  
19 aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en  
20 general, toda clase de cauciones y garantías a favor de la Sociedad, para  
21 caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales, mercantiles o de  
22 cualquier naturaleza; Veintitrés) alzar o cancelar toda clase de cauciones y  
23 garantías en beneficio de la Sociedad; Veinticuatro) cobrar y percibir  
24 judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda  
25 adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o  
26 persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho  
27 público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales  
28 o incorpóreales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio,  
29 etcétera; Veinticinco) firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en  
30 general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase

1 de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda las  
2 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Veintiséis) contratar  
3 préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones  
4 de crédito o de fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales,  
5 corporaciones de derecho público o con particulares, ya sean nacionales o  
6 extranjeros, sean en forma de créditos simples, documentarios, avances  
7 contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal objeto, representarán  
8 a la Sociedad con las más amplias facultades que los bancos y entidades  
9 financieras exijan; Veintisiete) dar o tomar cosas fungibles en mutuo,  
10 estipulando o no intereses, plazos, garantías y las demás condiciones y  
11 modalidades de tales contratos en calidad de mutuante o mutuario;  
12 Veintiocho) representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones  
13 financieras nacionales o extranjeras, estatales, de derecho público o  
14 particulares, con las más amplias facultades que se precisen; darles  
15 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de  
16 cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar,  
17 girar y sobregirar en ellas siempre con previa autorización del sobregiro por  
18 el banco, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias  
19 electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término  
20 o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar  
21 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como  
22 créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,  
23 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales,  
24 contratando líneas de crédito, o en cualquier otra forma; arrendar cajas de  
25 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de  
26 ahorro, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar  
27 fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros,  
28 sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o  
29 garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales  
30 vista, boletas bancarias o boletas de garantía y, en general, efectuar toda



1 clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera;  
2 Veintinueve) contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio  
3 exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar  
4 a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones  
5 relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos  
6 comerciales, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduana y  
7 cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto  
8 representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos  
9 divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes  
10 anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra  
11 documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco  
12 Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las  
13 cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las  
14 cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio  
15 exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma  
16 documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y  
17 documentos consulares, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar  
18 todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento  
19 del encargo que se les confiere; Treinta) pagar en efectivo por dación en  
20 pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes,  
21 etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en  
22 general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión,  
23 compensación, etcétera; Treinta y Uno) dar y tomar bienes en comodato y  
24 ejercitar las acciones que competan a la Sociedad; Treinta y Dos) dar y  
25 recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro; Treinta  
26 y Tres) celebrar contratos para constituir a la Sociedad en agente,  
27 representante, comisionista, distribuidora, vendedora o concesionaria o  
28 para que ésta las constituya; Treinta y Cuatro) celebrar toda clase contratos  
29 de futuros, swaps, opciones y en general con cualquier tipo de instrumentos  
30 derivados; Treinta y Cinco) realizar toda clase de operaciones con



1 sociedades securitizadoras; Treinta y Seis) celebrar contratos de transporte  
2 terrestre, marítimo, aéreo y de fletamento; Treinta y Siete) celebrar  
3 cualquier otro contrato, nominado o no; Treinta y Ocho) renunciar a  
4 cualquier tipo de acciones, tales como la de nulidad, resolución, evicción,  
5 lesión enorme, u otras, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; y  
6 Treinta y Nueve) conferir mandatos y poderes generales y especiales,  
7 revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas  
8 veces lo estimen necesario. B. CLASES DE APODERADOS Y FORMA DE  
9 ACTUACIÓN. (i) **Apoderados Clase A:** Se designa como apoderados  
10 Clase A para la administración de la Sociedad a Silvia Segnini, Niels Georg  
11 Holm, Joachim Rainer Wessel Vinz, Axel Gustavsen, Ole Martin Grimsrud y  
12 Steven Rafferty, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de  
13 ellos, y anteponiendo su firma a la razón social, puedan representar a la  
14 Sociedad con todas las facultades señaladas en la letra A anterior, sin  
15 limitación alguna. (ii) **Apoderados Clase B:** Se designa como apoderados  
16 Clase B para la administración de la Sociedad a Shinya Kuroko, Berta  
17 Solange Contreras Mutis, Rubén Omar Álvarez Zamorano, José Ignacio  
18 Sandoval Gallardo, Jorge Gustavo Ríos Contreras, Mónica Lorena Castro  
19 Vergara y Francisca Andrea Farías Fuenzalida, para que actuando  
20 conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o bien uno cualquiera de ellos  
21 con uno cualquiera de los apoderados Clase A, y anteponiendo su firma a  
22 la razón social, puedan representar a la Sociedad con todas las facultades  
23 señaladas en la letra A anterior, con excepción de las establecidas en los  
24 números Nueve), Diez) y Quince). (iii) **Apoderados Clase C:** Se designan  
25 como apoderados Clase C para la administración de la Sociedad a Jaime  
26 Alejandro Muñoz Russell, Jaime Antonio Varas Vega y Fernando Andrés  
27 Gómez Moya, para que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de  
28 los apoderados Clase A o Clase B, y anteponiendo su firma a la razón  
29 social, puedan representar a la Sociedad con las facultades señaladas en  
30 los números Dos) y Tres) de la letra A anterior. (iv) **Apoderados**



Certificado  
123456864725  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



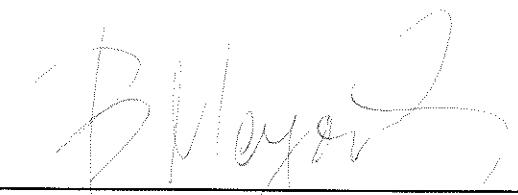
1 **Bancarios:** Se designa como apoderado Bancario para la administración  
2 de la Sociedad a Fernando Andrés Gómez Moya, para que actuando  
3 conjuntamente con uno cualesquiera de los apoderados Clase A o Clase B,  
4 y anteponiendo su firma a la razón social, pueda representar a la Sociedad  
5 con las facultades señaladas en el número Veintiocho) de la letra A  
6 anterior. (v) **Actuaciones individuales:** Adicionalmente, uno cualquiera de  
7 los apoderados de cualquier clase, actuando individualmente, y  
8 anteponiendo su firma a la razón social, podrá actuar en representación de  
9 la Sociedad con las facultades señaladas en la letra A anterior en el  
10 número Uno), pero sólo en los juicios derivados de contratos de trabajo o  
11 relaciones laborales, así como en juicios de cualquier otra naturaleza cuya  
12 cuantía no exceda de dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos  
13 de América, y en el número Dos), pero sólo ante organismos o instituciones  
14 de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,  
15 previsional o laborales, tales como Dirección del Trabajo, Inspección del  
16 Trabajo, Servicio Nacional de Aduana, Banco Central de Chile, Servicio de  
17 Impuestos Internos, Servicio Nacional de Pesca, Ministerio de Economía,  
18 Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Salud, autoridades  
19 marítimas, CONAMA, COREMA, DGTM, Superintendencia del Medio  
20 Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, y demás entidades públicas,  
21 sean en sus representaciones nacionales o regionales, y para cualquier  
22 trámite que fuere necesario o conducente al buen funcionamiento de la  
23 Sociedad. C. **LIMITACIONES.** Se deja expresa constancia que, sin perjuicio  
24 de las limitaciones particulares establecidas en la letra B anterior,  
25 cualquiera de las siguientes materias requerirá siempre la actuación  
26 conjunta de dos apoderados Clase A de la Sociedad: a) cualquier acto que  
27 implique la disposición directa o indirecta de todo o parte de las  
28 concesiones de acuicultura de que la Sociedad es titular, salvo que se trate  
29 de operaciones con sociedades relacionadas a la Sociedad; b) cualquier  
30 acto, contrato o acuerdo que implique la adquisición de todo o parte de un

1 negocio en marcha, de una sociedad; c) cualquier acto, contrato o  
2 convención que, no siendo parte del giro ordinario de la Sociedad (lo cual  
3 no será necesario acreditar ante terceros), implique para ésta hacer  
4 desembolsos, o asumir compromisos u obligaciones por un monto superior  
5 a dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América; y d) las  
6 materias indicadas en el número Treinta y Ocho) de la letra A precedente,  
7 para el evento de la renuncia a una potencial acción, reclamo o derecho a  
8 favor de la Sociedad por un monto superior a los dos millones cien mil  
9 dólares de los Estados Unidos de América; e) las facultades establecidas  
10 en los números Veinte), Veintiuno), Veintidós), Veintiséis) y Veintiocho),  
11 únicamente cuando el ejercicio de dichas facultades implique pactar un  
12 préstamo, obligación, crédito, leasing, garantía, operación con derivados u  
13 otra transacción que tenga el carácter de un préstamo, por un monto igual o  
14 superior a ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América; y f)  
15 la facultad señalada en el número Veintinueve), cuando se trate de  
16 operaciones de comercio exterior o de cambios internacionales por un  
17 monto igual o superior a ocho millones de dólares de los Estados Unidos de  
18 América. **CUARTO: Otras Materias.** El Presidente ofreció la palabra a los  
19 directores para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la  
20 Sociedad, sin que ellos hicieran comentarios. **QUINTO: Firma del acta.** Se  
21 acordó la vigencia inmediata de los acuerdos adoptados una vez firmada el  
22 acta. Se resolvió que el acta de esta Sesión de Directorio sea suscrita por  
23 todos los asistentes. **SEXTO: Poder.** Se facultó a don Pablo Matías Ovalle  
24 Andrade, doña Bárbara Josefina Morgan Searle y don Diego Martínez Peña  
25 y Lillo para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos,  
26 procedan a reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, y  
27 para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren  
28 pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión  
29 siendo las nueve treinta AM. Hay firmas de Steven Rafferty, Presidente;  
30 Silvia Segnini y Niels Georg Holm, Secretario. Conforme.- La presente acta



Certificado  
123456864725  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

1 es testimonio fiel de su original tenido a la vista y devuelto al interesado. En  
2 comprobante y previa lectura, firma la compareciente y la notaria que  
3 autoriza.- Se da copia. Doy fe.- REPERTORIO N°2855 -2024.-  
4 O.J.



BÁRBARA JOSEFINA MORGAN SEARLE





Certificado	Nº	26
12345678901234567890		
Verifique validez en		
http://www.notarias.gob.cl		
DECHOS,		
		
<u>45.510</u>		27
		28
		29
		30



Certificado  
123456864725  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

